



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, plantilla de personal, y relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.816,54
3.	Gastos financieros	1.339,99
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	27.500,00
7.	Transferencias de capital	3.350,00
9.	Pasivos financieros	6.255,50
	Total presupuesto	139.762,03

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.300,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.357,61
4.	Transferencias corrientes	53.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.700,00
7.	Transferencias de capital	17.704,42
	Total presupuesto	139.762,03

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontangas. –

1 funcionario con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

1 personal laboral temporal, peón.

1 personal laboral temporal, auxiliar administrativo.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontangas, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Miguel Sanz Rincón